



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS PÁRVULOS



INTRODUCCIÓN

Por medio de este protocolo, se establecen orientaciones, procedimientos y normativas de acuerdo con las leyes vigentes. Con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y/o psicológica de los niños y niñas de cada establecimiento.

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo y por consiguiente la Corporación Municipal de Educación de la comuna, se encuentra adscrita a la convención de los derechos del niño y niñas siendo este garante de derecho. Por lo que se ha definido elaborar un protocolo de actuación, para hacer frente a las vulneraciones de derecho de las cuales podrían ser víctimas los párvulos pertenecientes a los Jardines Infantiles JUNJI de la comuna.

Cuando el jardín infantil detecta o sospecha de una situación de posible vulneración de derechos, los funcionarios deben estar preparados para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones, el trabajo en conjunto, principalmente de las educadoras de párvulo y co educadoras es clave para abordar este protocolo. Es relevante que todos los adultos se encuentren atentos/as para brindar oportunamente la ayuda, contención, orientación y activación de la red -en caso de ser necesario- para así prevenir situaciones de vulneración que puedan cronificarse en el tiempo. Así también interrumpir oportunamente, otras vulneraciones graves de derecho, de las cuales puedan ser víctimas los niños y niñas.

Es importante señalar que una detección oportuna de vulneraciones, permitiría actuar eficazmente, pudiendo desarrollar e implementar las acciones necesarias para contribuir en la restitución y protección de los derechos de los niños y niñas.



OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

- Unificar criterios en relación a procedimientos asociados a vulneraciones de las que pueden ser víctimas niños y niñas de los jardines JUNJI.
- Establecer roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa en relación a la detección y actuar oportuno en situaciones de vulneración de derechos.
- Clarificar y unificar conceptos asociados a la vulneración de derechos

PRINCIPIOS:

- resguardo del interés superior del niño o niña, lo que implica una consideración fundamental al bienestar del niño, niña ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos.
- Generación de estrategias que tengan el foco en la protección de niños y niñas, de una mirada psicosocioeducativa centrada en las familias y equipos de jardines infantiles.
- Promoción de una convivencia basada en el buen trato entre todos los miembros de la comunidad. lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- Promoción de la participación activa de las familias, puesto que ellos son los pilares fundamentales y primera barrera de protección en la formación de sus hijos e hijas.
- Resguardo el proceso de seguimiento. Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran retraso o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del niño o niña.
- Tratamiento reservado de la información, de los niños o niñas involucrados(as) en sospecha de vulneración de derecho.

De las vulneraciones más recurrentes:

- **Niño o niña testigo de violencia intrafamiliar (VIF):**

se refiere a la experiencia del niño o niña que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, pareja, familiares, tutores, hacia la madre o hacia cualquier otro miembro de la familia. ser testigo de violencia siempre supone que el niño(a) está emocionalmente involucrado y supone la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

consideraciones para el equipo del jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño (a) en caso de observar estas señales:

- Acoger al niño(a) validando su sufrimiento y calidad de víctima
- Acoger a la familia en su problemática con el objeto de proteger al niño o niña.

- **Negligencia:**

se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su óptimo desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos, como, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades básicas, como alimentación, vestuario, vivienda, o no se les proporciona atención médica básica o se le expone a situaciones de peligro, entre otras.

consideraciones para el equipo de jardín infantil al entregar el primer apoyo al niño (a) en caso de observar estas señales:

- evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad
- mantener una actitud de empatía con el niño o niña
- abordar las situaciones desde los recursos con que cuenta la familia y no desde las dificultades.

ABORDAJE:

A.- estrategias dirigidas a la familia:

- **Entrevista en profundidad con la familia:** esta nos permite conocer el contexto del niño o niña, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. se busca que esta sea realizada con el adulto responsable del niño o niña. también es un apoyo en generar alianzas de trabajo con la familia en pos del bienestar de estos. esta acción puede ser liderada por la directora del jardín en caso de gravedad en conjunto con la educadora de párvulo.
- **Derivación a equipos de especialistas externos tanto como para el niño(a) y sus respectivas familias:** cuando se realice una derivación esta debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño(a), a modo de resguardo la derivación debe realizarse por escrito o por correo electrónico y dejar un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra institución, la derivación debe ser realizada por la directora del jardín.
- **Talleres educativos para padres y apoderados:** Estas estrategias de trabajo se centra en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizando en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos(as), se entregan las herramientas para crear espacios de crianza centrados en el bienestar del niño o niña.

B.- estrategias dirigidas para el niño(a) desde el jardín infantil:

- **acogida y contención:** es relevante que el jardín mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por el equipo. Asimismo, se deben generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que se está vivenciando.
- **Observación del aula:** esta acción se debe mantener de manera frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones que se encuentre el niño



o niña que está en seguimiento por una sospecha de vulneración de derechos, esta acción debe ser realizada por la educadora de nivel.

- **registro en una bitácora, ficha o cuaderno de registro:** corresponde a un registro sistemático que deben realizar las educadoras de nivel, si llegaron a pesquisar una situación de vulneración de derechos
- **Seguimiento:** este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre la situación del niño o niña, si las estrategias o acciones acordadas se dan cumplimiento, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de tener visibilizado al niño(a), resguardando sus condiciones de protección.

CIERRE

Se realizará el cierre, cuando el jardín infantil considere que el niño o niña está en condiciones de protección y estas se darán cuando:

- 1.- el niño o niña ha sido derivado(a) y está siendo atendido por el equipo pertinente y/o se encuentra en proceso de intervención por situación de vulneración.
- 2.- el niño o niña no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatologías asociadas a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- 3.- se ha logrado el rol protector de la familia mediante intervenciones de redes externas y apoyo de las educadoras.
- 4.- el niño o niña se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.
- 5.- Realización de informe sobre situación actual del niño o niña.

Procedimiento frente a situaciones de vulneración

Tipología	situación y/o detección de vulneración de derecho (ante sospecha y/o develación)	acciones / etapas	plazos	responsables de dicha acción
TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)	<p>Ante una sospecha de Vulneración de derechos</p> <p>o</p> <p>Ante una develación de vulneración.</p>	<p>1.- realizar entrevista con el niño(a), cuyo objetivo es levantar información sobre la posible vulneración de derechos. (Aplicación de técnicas e instrumentos)</p> <p>2.- informar a directora del jardín resultados de las entrevistas y aplicación de instrumentos. (Posible Vulneración</p> <p>3.- citación del apoderado y/o adulto responsable, para informar respecto a una posible vulneración de derechos. (firmar</p>	<p>relato de la situación o cuando se detecta vulneración de derechos/ acoger y contener al niño(a) en un espacio</p> <p>el mismo día en que se levantó el relato del niño(a) (24 horas por Ley)</p> <p>72 horas desde la toma del relato para que el apoderado y/o adulto responsable se presente en el jardín</p>	<p>Técnico en párvulo/ educadora de párvulo</p> <p>técnico en párvulo /educadora de párvulo</p> <p>Entrevista será realizada por educadora de párvulo</p> <p>Directora del jardín infantil</p>

		<p>ficha de entrevista con estrategias, acuerdos y/o compromisos.</p> <p>4,. activación de la red, derivación a OPD (En caso de las situaciones siguen siendo recurrentes o que los compromisos firmados con el apoderado no se lleven a cabo)</p>	<p>Es importante señalar que si la situación de testigo de VIF ha sido cronificada (permanente) en el tiempo se tiene que realizar la denuncia o activar la red disponible.</p> <p>Si la situación de testigo de VIF ha sido un hecho aislado se puede trabajar con la familia.</p>	
NEGLIGENCIA: .	<p>Situación de Negligencia Grave (privación de los cuidados básicos)</p> <p>No cuenta con sus controles sano</p>	<p>Se realiza denuncia en caso de negligencia grave, debe realizarse la denuncia respectiva por considerarse como un hecho constitutivo de delito.</p>	<p>24 horas para denunciar la vulneración de derecho.</p> <p>(se puede realizar la denuncia en carabineros de chile, PDI y fiscalía)</p>	<p>Encargada(o) del jardín infantil, incorporando relato y datos de quien recepción la información.</p>

	<p>Situación de Negligencia leve/moderada:</p> <p>dificultad asociada a la higiene</p> <p>asistencia intermitente</p>	<p>Se realiza entrevista al niño(a) en un espacio donde se pueda contener, acoger y se sienta resguardado y protegido.</p> <p>activación del protocolo</p> <p>se realiza la recopilación de antecedentes.</p> <p>Se realiza entrevista con apoderado y/o adulto responsable para construir estrategias en conjunto, siempre resguardando al niño(a) y la confidencialidad. firmar compromisos y/o acuerdos que perduren en el tiempo.</p>	<p>72 horas desde la detección de la situación de negligencia.</p> <p>una semana de haber identificado la situación.</p> <p>Posterior a la recolección de antecedentes (inasistencias, relato del niño(a), coordinación con CESFAM, entre otros).</p>	<p>Técnico en párvulo/parvularia</p> <p>Técnico en párvulo/parvularia</p>
--	---	---	---	---

		<p>Activar la red disponible en caso de ser necesario, se refiere a que si los compromisos firmados con el apoderado no se cumplen y sigue las mismas situaciones vulneradoras se tiene que realizar derivación a OPD.</p>	<p>Si la situación es constitutiva de delito se tiene un plazo de 24 horas para poder denunciar.</p> <p>Si el niño no se encuentra en riesgo inminente, se tiene que evaluar los plazos establecidos internamente.</p>	
--	--	--	--	--